

E D I C T O

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO DEL SEÑOR FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, NUMERO DE EXPEDIENTE 2214/2024, RADICADO EN ESTE JUZGADO VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO VIGÉSIMO
FAMILIAR DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

SECRETARÍA "B"

EXPEDIENTE
2214/2024

Oficio _____

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas treinta de abril y trece de enero ambos de dos mil veinticinco, dictado en los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Declaración Especial de Ausencia respecto del señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, ordeno la publicación del presente, a efecto de publicar el siguiente proveído que en sus partes conducentes dicen:

"...Se tienen por presentado a **ISABEL OLVERA ROMERO** promoviendo, con base en lo previsto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene solicitando la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de **FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA**, mismas que se admiten a trámite en la **VÍA ESPECIAL** al tenor de lo previsto por los artículos 4, 5, 10, 11, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, en relación al 894 y 895 del código de procedimientos civiles, para el Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México.

De igual forma, **GIRESE ATENTO OFICIO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir a este juzgado, copia autenticada de la Carpeta de investigación CI-E- DGAVD/CAPEAJI-3 S/D/02751/12- 2017. Iniciada por la suscrita el día 15 de diciembre del año 2017, ante la Unidad de Investigación número 3 sin detenido. Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Fiscalía de Dirección General de Atención a Víctimas del Delito.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México **GIRESE ATENTO OFICIO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA en México**, para hacer de su conocimiento la existencia del presente procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** respecto del señor **FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA**, de nacionalidad originaria costarricense, lo anterior sin perjuicio que en fecha 22 de marzo de 1993 haya también adquirido la nacionalidad mexicana por haber celebrado matrimonio con la señora **ISABEL OLVERA ROMERO**.

Requírase a la promovente que bajo protesta de decir verdad, realice el inventario de los bienes del señor **FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA** y acredite la propiedad de dichos bienes con documentación fehaciente, a efecto de nombrar depositario.

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se ordena hacer la publicación de **EDICTOS** en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los cuales deberán ser de forma gratuita, de conformidad con en el tercer párrafo del artículo 239 del Código Fiscal



beto.

Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

DEL DOMICILIO Y AUTORIZACIONES.

Respecto del domicilio y autorizaciones formuladas dígameles que deberán estarse a lo acordado en diverso proveído de cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZA INTERINA VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR LICENCIADA NORMA ALICIA LÓPEZ GIJON, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA SILVIA CORDERO NAVARRETE, con quién actúa y da fe. DOY FE...”

Debiendo Publicar los edictos TRES VECES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la “COMISIÓN DE VICTIMAS”

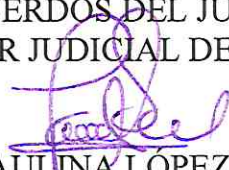
Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.




LIC. PAULINA LÓPEZ MONROY.

Quien suscribe éste oficio, con fundamento en los Acuerdos Generales números 43-24/2012 y 38-41/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los días 29 de mayo y 02 de octubre ambos de 2012
beto.